

***Implementando Normas y
Principios de Derechos
Humanos
en el contexto de la Lucha
contra la Extrema Pobreza***



***Un instrumento de discusión y
resumen del “Proyecto de
Principios Rectores sobre Extrema
Pobreza y Derechos Humanos: Los
Derechos de los Pobres”***

Contenido en A/HRC/2/2
21 de agosto de 2006

El Consejo de Derechos Humanos ha solicitado una amplia difusión del texto de la resolución A/HRC/RES/2/2 y pide comentarios y sugerencias.
<http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=A/HRC/2/2>

Por favor transmita sus comentarios antes del 20 de agosto.

Vea <http://www.ohchr.org/english/issues/poverty/consultation/index.htm>

For more information:

<http://en.wikisource.org/wiki/>

[Draft_United_Nations_Guiding_principles_on_Human_Rights_and_Extreme_Poverty](#)

April 2007

NGO Subcommittee for the Eradication of Poverty
c/o International Movement ATD Fourth World
172 First Avenue
New York, NY 10009
212-228-1339
v.soanes@4thworldmovement.org

Proyecto de principios rectores sobre extrema pobreza y derechos humanos

Definición funcional de extrema pobreza

El proyecto de principios rectores define la extrema pobreza como una 'condición humana caracterizada por la privación sostenida o crónica de recursos, capacidades, seguridad y energía necesarios para gozar de un adecuado estándar de vida y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales'.

Relación entre pobreza y derechos humanos

La pobreza es tanto causa como efecto de violaciones de derechos humanos. Las personas a quienes se les niegan sus derechos (las víctimas de discriminación, exclusión o persecución) con mucha probabilidad son y/o serán pobres. La gente que vive en pobreza a menudo tiene dificultad en participar del mercado laboral, y tiene poco o ningún acceso a los servicios y recursos básicos. Los pobres también tienen dificultad para acceder a la educación, a la atención de la salud y a la vivienda. Finalmente, a los pobres se les impide participar significativamente en el proceso político y en la sociedad en general y, por consiguiente, no pueden gozar plenamente de sus derechos ciudadanos.

La pobreza y los derechos humanos: Antecedentes históricos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 declara que el reconocimiento de la "dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Desde 1987, la Comisión sobre Protección y Promoción de los Derechos Humanos ha considerado a la pobreza como un tema de derechos humanos. En la década de 1990 la Organización de Naciones Unidas ha hecho de la erradicación de la pobreza una prioridad. En 1995 la Asamblea General declaró la primera Década de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza. En 2000 la Declaración del Milenio demandó la erradicación de la extrema pobreza.

“Yo he estado en las calles la mitad de mi vida, y antes que yo, también mi padre y mi madre eran personas sin techo. Hay que tener mucha fortaleza, especialmente si se pertenece a una familia sin techo... Nosotros, como familias, estamos siendo barridos bajo la alfombra. Algunas veces nos doblamos bajo la pesada carga de la pobreza. Pero, como una caña, luchamos por erguirnos otra vez. Todo ese sufrimiento está oculto, como si nunca ocurriera. Necesita ser expresado, necesita ser contado, tiene que cambiar. “

-Testimonio de Irlanda, 2004

M. Deberes y responsabilidades de las entidades públicas y privadas en el combate a la pobreza

La comunidad internacional debe dar el reconocimiento debido al trabajo voluntario en apoyo de los pobres... debe alentar a las organizaciones y movimientos sociales de gente pobre que buscan erradicar la pobreza.

- Los organismos públicos y privados que trabajan para reducir la extrema pobreza (sea en países industrializados, sea en países en desarrollo), proporcionan ayuda humanitaria o dirigen la cooperación internacional o los planes y programas de cooperación, desarrollo, educativos y otros, están obligados a hacer públicos sus programas, a revelar sus objetivos y métodos de trabajo, así como también su financiamiento y responsabilidad de sus actividades.
- El personal de mando de organizaciones públicas y privadas, de organizaciones no gubernamentales y movimientos y organizaciones que trabajan para erradicar la pobreza muestra -y debe mostrar- un alto nivel de profesionalismo y rectitud moral en su conducta, y debe basar su acción en los principios de la ley internacional de derechos humanos y estas pautas.
- Los Estados y la comunidad internacional deberían celebrar el 17 de octubre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, lo que permite una oportunidad para otorgar el debido reconocimiento y darle más peso a esta campaña.

Ser forzado a vivir en pobreza es una violación de los derechos humanos y los que sufren más por la pobreza a menudo son los que más duro están trabajando para combatirla- pero nadie ve sus esfuerzos ni reconoce su lucha; consiguientemente ellos no son incluidos en los debates para establecer políticas de acción.”

- Declaración de Moraene Roberts , ATD Cuarto Mundo, En el seminario de Expertos sobre la Extrema pobreza y los Derechos Humanos, Ginebra, 2007

Antecedentes

Surge el Proyecto de Principios Rectores sobre Extrema Pobreza y Derechos Humanos

El proyecto de principios rectores fue desarrollado durante un período de cinco años con el propósito de clarificar la relación entre pobreza y derechos humanos, la naturaleza multidimensional de la pobreza y sus causas y consecuencias. Comenzando con el Seminario de Expertos en 2001, y continuando a través de seminarios regionales, la gente que vive en pobreza pudo contribuir a este proceso de un modo significativo, culminando en la presentación del documento a fines de 2006. El 21 de agosto de 2006, la Subcomisión sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos (SCHR, por sus siglas en inglés) adoptó en Ginebra una resolución sobre el Proyecto de Principios Rectores sobre Extrema Pobreza.*

Hoy en día, la pobreza sobrepasa como el desafío más serio para los derechos humanos en el mundo. Combatir la pobreza, las privaciones y la exclusión no es asunto de caridad o beneficencia, y no depende de la riqueza que tenga un país. Abordando la pobreza como un asunto de obligación de derechos humanos, el mundo tendrá una mejor oportunidad de abolir este flagelo en nuestra vida... La erradicación de la pobreza es una meta alcanzable.”
-Louise Arbour

***Alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos
Día de los Derechos Humanos 2006***

*Los principios rectores fueron redactados por un grupo de cinco expertos nombrados por la Subcomisión de Derechos Humanos, cuyos miembros fueron José Bengoa (Chile), coordinador, Antoanella-Iulia Motoc (Rumania), Emmanuel Decaux (Francia), El-Hadj Guisse (Senegal) y Yozo Yokoto (Japón) conjuntamente con personas que viven en extrema pobreza.

Lo más destacado de los principios rectores

La extrema pobreza se da universalmente, existe en todos los países del mundo independientemente de su situación económica, social y cultural.

Quienes viven en pobreza son los primeros en actuar para cambiar su situación y la de sus familias... y sus esfuerzos deberían ser identificados y apoyados como asunto de prioridad.

Los Estados tienen una obligación de tomar acciones efectivas para eliminar la extrema pobreza, deben actuar de una manera estructurada y responsable, en asociación con personas que viven en extrema pobreza, y deben informar periódicamente sobre sus acciones.

Las personas que viven en extrema pobreza tienen derecho a participar en todas las actividades que son de su incumbencia. La ejecución de tales políticas y programas sin la participación de las personas interesadas constituye una violación del derecho a participar en asuntos públicos.

La discriminación que afecta a las personas que viven en extrema pobreza debe ser castigada como una violación de los derechos humanos. La discriminación contra los pobres basada en su presentación física, su ropa o cualesquier otros argumentos relacionados con su situación de extrema pobreza constituye una violación de los derechos humanos.

Metas de los principios rectores

- conectar la extrema pobreza con los derechos humanos.
- identificar las violaciones de los derechos humanos como una causa y raíz de pobreza y como un obstáculo para la erradicación de la pobreza.
- confirmar la indivisibilidad de los derechos humanos, y que todos los derechos deben ser vistos como interdependientes e de igual importancia.
- destacar la capacidad y el derecho de los pobres a la participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular las iniciativas para la erradicación de la pobreza.

L. Las obligaciones del Estado y la cooperación internacional

Puesto que los derechos humanos son universales, para darles efecto se requiere de acción concertada por la comunidad internacional.

- La cooperación internacional es, para los Estados, países desarrollados en particular, un deber al cual deben dedicar una proporción significativa de sus recursos.
- Los Estados y la comunidad internacional están en el compromiso de actuar inmediatamente para terminar situaciones de pobreza extendida, inanición y privaciones. En el caso de situaciones de larga duración de pobreza grave y situaciones resultantes de desastres naturales, conflicto armado, etc. que exigen que los Estados pongan a disponibilidad recursos apropiados al primer aviso, no es solamente el Estado el que debe tomar acción inmediata. También la comunidad internacional debe preparar programas ad hoc.
- La cooperación internacional debe combinarse con acción apropiada en la promoción del comercio, mercado e inversiones internacionales, en el comercio de armas y en la regulación del mercado de trabajo para garantizar que dicha cooperación produzca resultados y no acentúe el ciclo de la extrema pobreza.



J. Derecho al empleo

Todos los que viven en extrema pobreza tiene derecho a un empleo decente, digno, productivo, seguro y apropiadamente remunerado.

- El Estado debe esforzarse por abolir la discriminación en el empleo basada en la apariencia, la residencia, las condiciones de vida, la raza, antecedentes étnicos, sexo o cualquier otra consideración proveniente de la extrema pobreza.
- El Estado debería asegurarse de que haya códigos laborales justos para que los asalariados no tengan que vivir en pobreza a pesar de ir a trabajar.
- El Estado debe erradicar el trabajo infantil, la prostitución, el trabajo forzado, las formas contemporáneas de esclavitud en las cuales a menudo los que viven en pobreza se ven obligados a implicarse.

K. Derecho a la justicia

Todos los que viven en extrema pobreza tiene el mismo derecho que otros ciudadanos a acceder a la justicia.

- El Estado debe proporcionar asistencia legal de alta calidad en forma gratuita para la protección de la gente que vive en extrema pobreza.
- El Estado debe preparar programas de capacitación para funcionarios judiciales con vistas a asegurar que el sistema judicial trabaje por los pobres.

“Yo trabajo en un botadero separando las cosas reciclables de la basura. En este trabajo hay muchos riesgos. En enero hubo un accidente, cuando un derrumbe de basura enterró y mató a ocho personas y sus cuerpos no pudieron ser recuperados. A pesar de esto, no me siento menos persona, porque estoy trabajando por el futuro de mis hijos”.

-Testimonio de Lorena Tepeu – 17 de octubre de 2006, Nueva York

¿Por qué los organismos de la ONU deben adoptar el Proyecto de Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Pobreza?

Las estipulaciones ya incluidas en los instrumentos existentes son insuficientes porque:

- Los esfuerzos contra la pobreza raras veces toman en cuenta los esfuerzos e ideas de quienes viven en extrema pobreza.
- Estos esfuerzos son a menudo parciales, no son de largo plazo y consiguientemente no son muy eficaces. Los estados deberían actuar dentro de una estrategia global y amplia que cubra todos los aspectos de la pobreza.
- Los estados deberían tomar como punto de referencia para la acción y el éxito el acceso a los derechos de los miembros más pobres de la sociedad.



No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la extrema pobreza.”

(Declaración del Milenio)

A. Participación de los pobres

Las personas que viven en extrema pobreza tienen derecho a participar en todas las actividades que les incumben.

Los Estados deberían...

- Fortalecer a las personas que viven en pobreza y a otros grupos vulnerables para organizarse y participar en todos los aspectos de la vida política, económica y social, haciendo posible así que se conviertan en socios genuinos en el desarrollo.
- Combatir la feminización de la pobreza y asegurar la participación de mujeres en todos sus programas anti-pobreza.
- Alentar el establecimiento de foros para evaluación y monitoreo (de la reducción de la pobreza y de las políticas de erradicación) en que participen personas que viven en extrema pobreza.



H. Derecho a la vivienda

Las personas que viven en extrema pobreza tienen el derecho a una vivienda digna.

- El Estado está en la obligación de garantizarles a los pobres el acceso a la vivienda de una manera tal que estimule a progresos en sus condiciones de vida.
- Los Estados deberían alentar el involucramiento activo de quienes viven en pobreza en el diseño, la ejecución, el manejo, la administración y la evaluación de políticas de vivienda.
- Los Estados deberían estar atentos a que las viviendas públicas sean construidas con material de buena calidad y a que tengan condiciones apropiadas para vivir.



I. Derecho a la educación y a la cultura

Todos los que viven en extrema pobreza tienen derecho a la educación y al acceso a la cultura y las artes.

- El Estado debería muy particularmente garantizar que los niños que viven en extrema pobreza tengan acceso a la educación.
- Los programas que permiten acceso a la cultura... al arte y la literatura... deberían ser preparados con la participación activa de los pobres.
- Los programas culturales e instructivos... deberían elevar la dignidad de los pobres, promover la conciencia de sus derechos y dar el debido reconocimiento a su experiencia.

F. Derecho a la salud

Las personas que viven en extrema pobreza tienen derecho a la salud, estrechamente vinculado al derecho a la vida.

- El personal que atiende a la salud debe estar familiarizado con las circunstancias cotidianas de individuos altamente desfavorecidos y entrenado en forjar asociaciones con tales personas.
- La gente pobre (afectada por) enfermedades endémicas y/o extendidas tiene derecho a un involucramiento activo en el diseño y ejecución de programas de erradicación.
- Donde las situaciones abrumen la capacidad de respuesta (del Estado), el Estado está en la obligación de buscar ayuda de la comunidad internacional, (la cual) debe conceder tal ayuda de manera inmediata.

G. Derecho al agua potable

Las personas que viven en extrema pobreza tienen derecho al agua potable y es deber ineludible del Estado el proporcionarles este servicio de manera gratuita.

- Si el Estado no puede hacerlo por sí mismo, está en la obligación de buscar la ayuda de la comunidad internacional, (la cual está) obligada a proporcionar tal ayuda.
- La privatización o administración de los recursos hídricos que resulte en una falta de acceso al agua potable para grupos de la población debe ser considerada como un cercenamiento (del derecho a la vida).

B. Discriminación y estigmatización

El Estado, las agencias internacionales y otras partes interesadas tienen obligación de criticar y combatir la estigmatización de los pobres y de promover una imagen justa y equilibrada de las personas que están en situación de extrema pobreza.

- Los medios de comunicación y los sistemas de educación desempeñan un papel clave en los procesos de discriminación y, por consiguiente, en los esfuerzos por combatir estos fenómenos.
- Se espera que todos los que trabajan para la eliminación de la pobreza mantengan relaciones de respeto por la dignidad y derechos fundamentales de las personas que viven en extrema pobreza, particularmente en relaciones humanas, en servicios humanitarios y en la formulación e implementación de proyectos.
- El derecho a vivir libres de discriminación basada en la circunstancia de la pobreza es un derecho que les debe ser garantizado a los pobres.

“No puedo participar (en programas de microcrédito) porque no puedo soportar las miradas que me dan mis vecinos. Ellos saben mucho de mí y así se ríen de mi situación. Conocen mis asuntos privados... que vivo en la más absoluta soledad, con mi moral por los suelos.”
-ATD Cuarto Mundo “Cómo la pobreza separa a los padres y a los hijos: Un desafío a los Derechos Humanos”, 2004

C. Indivisibilidad e Interdependencia de los Derechos

Todas las personas que viven en extrema pobreza tienen el derecho al disfrute de todos los derechos humanos.

- El ejercicio de los derechos humanos es crucial para la eliminación de la extrema pobreza porque la negación de un solo derecho tiene un impacto adverso sobre la totalidad de los derechos de cada individuo.
- La restauración de un derecho aislado no es suficiente para asegurar (la salida) de la situación de extrema pobreza.

D. Derechos civiles y políticos

Todas las personas en extrema pobreza tienen derecho a ser reconocidos en todas partes como personas ante la ley

- Todas las personas en extrema pobreza tienen el derecho a participar plenamente en la comunidad en que viven.
- El Estado debe preparar programas de educación a fin de promover la no-discriminación contra las personas que viven en pobreza.
- Los Estados adoptarán medidas especiales para dar protección a los pobres en el respeto a su dignidad, su privacidad, su integridad, su honor y su reputación. Esta protección debe ser efectiva y proporcionada gratuitamente en igualdad de condiciones con otros sujetos de la ley.

E. Derecho a la alimentación

Todo ser humano tiene derecho a una alimentación adecuada, apropiada y sana y tiene derecho a no ser expuesto al riesgo de hambre o de inanición.

- Los pobres, los habitantes de zonas rurales tienen derecho, para su propio sustento, a adquirir una propiedad efectiva de su tierra.
- En el evento de hambre o hambruna y donde se proporciona asistencia social, se debe respetar plenamente la dignidad de las personas, y los arreglos organizados (deben) alentar a la participación activa por los grupos de población interesados.

